



2021-10-3-0001033

nmv

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 30 JUL 2021

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de tosca sedimentaria, ubicado en el padrón N° 4.008 (p), de la 8ª Sección Catastral del Departamento de Colonia;-----

RESULTANDO: I) que según Resolución del Poder Ejecutivo N° 284/018, de 11 de junio de 2018, dicho yacimiento fue incluido en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, de acuerdo a lo entonces previsto en el artículo 250 de la Ley N° 16.320, de 1° de noviembre de 1992, para su utilización en las obras denominadas: “Diseño, construcción, operación y financiamiento de la infraestructura vial en Ruta N° 21, tramo: Nueva Palmira - Ruta N° 2, y Ruta N° 24, tramo: Ruta N° 2 - Ruta N° 3”, ejecutadas por las empresas SACYR CONCESIONES S.L., SACYR CONSTRUCCIÓN S.A., y GRINOR S.A., en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 30/2014, contrato de Participación Público Privada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas;-----

II) que por los presentes obrados la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, solicita una ampliación de destino del referido yacimiento, a fin de contar con dicho material para la realización de las obras: “Rehabilitación de calles auxiliares en Nueva Palmira y By Pass en Nueva Palmira”, adjudicadas a la empresa GRINOR S.A., en el marco de la Ampliación de la Licitación M/48 ítem II, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A.;-----

CONSIDERANDO: I) que el Departamento Asesoría Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar intervención,

manifiesta que no existen observaciones de índole jurídica que formular a lo solicitado;-----

II) que el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto N° 349/005, de fecha 21 de setiembre de 2005;-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Autorízase la ampliación de destino de los materiales del yacimiento de tosca sedimentaria, ubicado en el padrón N° 4.008 (p), de la 8ª Sección Catastral del Departamento de Colonia, propiedad de la Sra. María Ethel Frugoni Montaner.---

2°.- Autorízase a la empresa GRINOR S.A., a la extracción de 40.000 m³ (cuarenta mil metros cúbicos) del referido material, en un área de extracción de 6 ha 6.342 m² (seis hectáreas seis mil trescientos cuarenta y dos metros cuadrados), a los efectos de su utilización en las obras: “Rehabilitación de calles auxiliares en Nueva Palmira y By Pass en Nueva Palmira”, adjudicadas a la empresa GRINOR S.A., en el marco de la Licitación M/48 ítem II, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A..-----

3°.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la citada empresa, deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005.-----

4°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del



**Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas**

[Handwritten mark]

Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.-----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
LACALLE FOU LUIS